AD-2553

Manizales. 23 de septiembre de 2026

JUANITA ESPELETA NOREÑA
Secretario de Despacho
Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación.

REFERENCIA	MODIFICATORIO 1
RADICADO PROCESO	CD-SDEI-1659-2026
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.9936648
RADICADO INTERNO	14092026-1614
OBJETO	Impulsar el fortalecimiento de las capacidades técnicas, humanas y comerciales de las micro, pequeñas y medianas empresas del departamento de Caldas, promoviendo su internacionalización, competitividad y acceso a nuevos mercados, mediante acciones de identificación, selección, evaluación, acompañamiento y promoción empresarial en el marco de la Feria Internacional Industrial de Bogotá.
VALOR INICIAL	$414.285.714
PLAZO INICIAL	Desde el 16 de septiembre de 2026 hasta el 15 de diciembre de 2026
MODIFICATORIO 1	Cláusulas 2°,4° y 15°
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – ACOPI, SECCIONAL CALDAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 633 de 2022 y una vez revisados los documentos remitidos por la Secretaría de Planeación, se imparte aprobación para la suscripción del modificatorio de la referencia a través de la plataforma SECOP II, en atención a la solicitud formal elevada por dicha dependencia.

La aprobación se fundamenta en la documentación allegada, incluido el formato FO. CA-108 debidamente suscrito por la Secretaria de Despacho. Según este documento, las modificaciones propuestas obedecen a tres situaciones diferenciadas. En primer lugar, los ajustes a las obligaciones específicas tienen como finalidad precisar y armonizar su alcance con el objeto, los estudios previos y la ejecución prevista del convenio, toda vez que las expresiones inicialmente consignadas en la minuta no reflejan adecuadamente el alcance departamental de las actividades. En consecuencia, resulta necesario ajustar también las referencias contenidas en el presupuesto, sin que ello implique modificación del valor total del convenio.

En segundo lugar, el ajuste del porcentaje correspondiente al desembolso temprano obedece a una inconsistencia de la minuta contractual, toda vez que en el estudio previo se estableció expresamente que este corresponde al veinte por ciento (20%) del aporte departamental. Por tanto, la modificación tiene por objeto armonizar la cláusula contractual con las condiciones definidas en la etapa de planeación.

Finalmente, respecto del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, se advierte que el convenio no contempla la figura del anticipo, sino un desembolso temprano, razón por la cual dicho amparo no resulta acorde con la naturaleza del convenio. Esta situación fue además evidenciada por la aseguradora al no otorgar el amparo solicitado. En consecuencia, se considera procedente ajustar la cláusula de garantías, de conformidad con el análisis de riesgos aplicable al convenio y con las garantías efectivamente requeridas para la protección de los recursos públicos.

En consecuencia, se aprueba el trámite correspondiente para que se proceda a la de suscripción y publicación del modificatorio a través de la plataforma SECOP II.

Una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento del modificatorio, estos deberán ser entregados en el Archivo de la Secretaría Jurídica para la respectiva custodia del expediente contractual.

Se indica igualmente a la Secretaría de Planeación que el presente trámite debe adelantarse a través del Módulo Z de Contratos en SAP, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

Cordial saludo,

MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO
Abogada Contratista - Unidad de contratación
Secretaría Jurídica